



calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 26 de octubre de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento de solicitud de subvención correspondiente al expediente ED-0063/2009.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 26 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009; DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de marzo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de marzo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010081288)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a los interesados, relativa a los expedientes de subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud de subvención.



Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El texto íntegro de estas cartas se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de marzo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO I

"En relación con su expediente n.º ED-0053/2009 de la empresa "Consortio de Servicios, S.A.", de solicitud de contratación indefinida de la trabajadora D.ª Esmeralda Caro Ardila sobre fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE de 01/08/2008), por el que se regula el conjunto de incentivos destinado a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificado por Decreto 78/2009, de 3 de abril (08/04/2009), se le comunica que al objeto de completar el expediente, debe enviarnos la siguiente documentación:

- 1.º Certificado original de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, puesto que el solicitado de oficio por este órgano gestor ha sido emitido en sentido negativo con fecha 23/10/2009.

Se hace constar, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y todo ello sin perjuicio de los previstos en el artículo 71 del mismo texto legal.

Mérida, a 12 de noviembre de 2009. Por el Servicio de Fomento al Empleo, Fdo.: M.ª Isabel Granja Carracedo".

ANEXO II

"En relación con su expediente n.º ED-0108/2009 correspondiente a la empresa "Calcienta 2004, S.L." de solicitud de contratación indefinida de la trabajadora D.ª María Palacios Mirón sobre fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE de 01/08/2008), por el que se regula el conjunto de incentivos destinado a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificado por Decreto 78/2009, de 3 de abril (08/04/2009), se le comunica que al objeto de completar el expediente, debe enviarnos la siguiente documentación:



- 1.º Certificado original de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, puesto que el solicitado de oficio por este órgano gestor ha sido emitido en sentido negativo con fecha 23/10/2009.

Se hace constar, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y todo ello sin perjuicio de los previstos en el artículo 71 del mismo texto legal.

Mérida, a 12 de noviembre de 2009. Por el Servicio de Fomento al Empleo, Fdo.: M.ª Isabel Granja Carracedo”.

A N E X O I I I

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida correspondiente al expediente EHF-0610-09 relativa a la empresa “Manuela Triguero Llera” formulada en base al Decreto 152/2009, de 26 de junio, DOE n.º 127, de 3 de julio, por el que se establece el Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida laboral y familiar y para la promoción de actividad, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1.º Fotocopia compulsada del DNI del solicitante de la subvención.
- 2.º Fotocopia compulsada del DNI/NIE del trabajador por el que se solicita la subvención.
- 3.º Fotocopia compulsada del contrato por el que se solicita la subvención o documentación sustitutiva. Se adjunta modelo.
- 4.º Justificante de pago del último boletín de cotización al Régimen Especial de Empleados de Hogar.
- 5.º Certificado municipal de convivencia del hogar familiar del solicitante, expedido por el Ayuntamiento del municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde radique el mencionado hogar familiar, y de fecha igual o posterior a la entrada en vigor de la Orden de Convocatoria.
- 6.º Copia compulsada de la Declaración Anual del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2008.

Pueden autorizar a la Consejería de Igualdad y Empleo a solicitar de la AEAT la documentación requerida cumplimentando el punto 8 de la solicitud que se adjunta.

- 7.º Vida laboral de la trabajadora por la que se solicita la subvención o autorización que se adjunta.
- 8.º Datos bancarios para el pago. Se adjunta modelo.

En Mérida, a 6 de octubre de 2009. El Servicio de Fomento al Empleo, Fdo.: Carlos Vacas García”.



ANEXO IV

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención correspondiente al expediente TR-1197-09 relativa a la empresa "Montajes Extremeños de Aluminios, S.L.L." realizada al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece el programa extraordinario para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1.º Anexo VIII: declaración expresa y responsable de la entidad solicitante según el artículo 4.2, párrafo segundo; 6.2, 6.3 y 9 del Decreto 79/2009, de 3 de abril.
- 2.º Documento que acredite el poder de representación ante la administración (poder bastantado, nota simple del registro mercantil o poder notarial de representación), según establece el Decreto 79/2009, de 3 de abril.
- 3.º Copia compulsada de anterior contrato temporal y de sus prórrogas, si las hubiera.
- 4.º Copia compulsada del documento del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención comunicados al correspondiente Servicio Público, en el caso de comunicación telemática al SEXPE correspondiente, deberán aportar, además, la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
- 5.º Copia compulsada del documento de resolución sobre la variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado, modelo TA2/R en el Régimen General, o el que proceda en el caso, donde se indique la fecha de la transformación a indefinido del contrato temporal del trabajador objeto de subvención.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Francisco Manuel Fernández Leal".

ANEXO V

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención correspondiente al expediente TR-1329-09 relativa a la empresa "L.O.R., S.L." realizada al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece el programa extraordinario para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1.º Documentación necesaria para completar el expediente: Escrito de la comunicación del aumento de jornada al SEXPE y el TA2/R de la Seguridad Social referente a la modificación de la clave identificativa por el aumento de dicha jornada.
- 2.º Fotocopia compulsada de la comunicación al SEXPE del contrato de trabajo objeto de subvención. Se ha registrado por error con fecha de transformación de 08/10/2008. Rogamos subsanen la incidencia y nos remitan la comunicación correcta, de fecha 30/09/2009. Se adjunta copia para su comprobación.
- 3.º Anexo III de la solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril. Falta firma del trabajador o en su defecto copia compulsada del DNI e informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del trabajador. Se adjunta modelo.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.ª José Grados Rebollo".